MODICICATORIO No. 1. ACLARATORIO AL CONTRATO DE OBRA No. 003 DE 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA Y QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA NIT. 901565963-0 R/L NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO identificada con la C.C. N° 23731286

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ
NIT	891.801.368-5
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
CEDULA CIUDADANIA	6.910.422 de Pauna
CONTRATISTA	QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA R/L NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO
OBJETO	PRIMERA FASE DE LA OPTIMIZACION A SUMIDEROS Y POZOS DE INSPECCION DE LOS ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ
VALOR:	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($123.942.198,66) M/CTE
DURACIÓN	DOS (02) MESES

Descripción de los hechos

Que con fecha 29 de Septiembre de 2026, se firmó CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 003 DE 2026 cuyo objeto es "PRIMERA FASE DE LA OPTIMIZACION A SUMIDEROS Y POZOS DE INSPECCION DE LOS ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ." **QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA NIT. 901565963-0 R/L NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO** identificada con la C.C. N° 23731286, "indicando que el plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo".

Que, por error de transcripción y digitación, en el Contrato de Obra Pública No. 003 de 2026 se indicó como NIT del contratista el número **901852129-5**, siendo este un dato registrado de manera incorrecta. No obstante, se deja constancia de que el NIT correcto y real correspondiente al contratista del Contrato de Obra Pública No. 003 de 2026 es **901565963-0**, de acuerdo a la documentación presentada por el contratista.

Se precisa que la presente aclaración obedece exclusivamente a un error de transcripción y/o digitación y no modifica, altera ni afecta el objeto, plazo, obligaciones, ni el valor total del Contrato de Obra Pública No. 003 de 2026, el cual permanece sin modificación alguna.

Que el **artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que el error formal a corregir obedece a un error de trascripción del Nit del contratista del contrato de Obra N° 003 de 2026, el cual se hace necesario corregir en aras de evitar confusiones y sin que

esto conlleve a una alteración del contrato o que se genere un perjuicio en contra de la entidad o en contra del contratista, razón por la cual las partes acuerdan:

Conforme lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DEL NIT. Aclarar y corregir el NIT del contratista consignado erróneamente en el Contrato de Obra Pública No. 003 de 2026, de tal manera que donde se indicó **NIT 901852129-5**, deberá entenderse y leerse **NIT 901565963-0**, correspondiente al NIT correcto de **QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERÍA**, representada legalmente por **NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO**, identificada con C.C. No. 23731286.

CLAUSULA SEGUNDA. NO MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEMÁS CONDICIONES. La presente aclaración se realiza exclusivamente para corregir el error formal de transcripción y digitación antes señalado y no modifica el objeto, plazo, obligaciones, valor total del contrato ni ninguna de las demás condiciones pactadas, las cuales permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Obra Pública No. 003 de 2026 que no sean objeto de la presente aclaración continúan vigentes y surten todos sus efectos legales.

Para constancia se firma en Pauna, a los Dos (02) días del mes de octubre de 2026.

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

QUINAC SOLUCIONES DE INGENIERIA
Nit. 901565963-0
R/L NANCY YASMIN QUIROGA CASTRO
C.C. No 23731286
Contratista

Reviso: Daniel Fernando Ballen/ Secretario General y de Gobierno
Reviso: Yeferson Alirio Murcia / Asesor contratación
Proyectó: Quilian Villamil / Apoyo secretaría General y de Gobierno